

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: QUELI YOANA LOPEZ GONZALEZ
Causante: WILSON LOPEZ MORA
500013110002-2015-00174-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de octubre de 2020. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a lo solicitado por la parte actora, a través de su apoderado, en memoriales allegados al expediente, se dispone:

1. Téngase en cuenta la prueba documental de gastos del remate programado para el 3 de abril de 2020, el cual no se celebró debido al decreto de suspensión de términos por la pandemia del Covi-19, para efectos de su cobro respectivo.

2. De acuerdo a lo previsto en el artículo 448 y ss. del C.G.P. y demás normas concordantes, se procede a señalar **la hora de las NUEVE de la mañana (9:00 a.m.) del día CUATRO (4) del mes de FEBERO del año DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para efectos de llevar a cabo el remate del inmueble de propiedad del demandado WILSON LOPEZ MORA, ubicado en la Calle 11 No. 14-95, manzana 5, lote 1, del barrio el Estero de esta ciudad, adquirido mediante escritura pública No. 3.024 del 23 de noviembre de 2000 de la Notaría Segunda de Villavicencio, cédula catastral 01-04-008-0001-000, con matrícula inmobiliaria No. 230-114695 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran registradas en la antes citada escritura pública, valuado en la suma de \$195.331.500.00.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora; será postura admisible la que

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: QUELI YOANA LOPEZ GONZALEZ
Causante: WILSON LOPEZ MORA
500013110002-2015-00174-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

cubra el 70% del avalúo del bien inmueble (\$136.732.050.00), previa consignación del 40% del avalúo ante el Banco Agrario de esta ciudad. Se podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora antes señalada.

Para llevar a cabo esta audiencia, se insta a las partes, apoderados y a todos los interesados en la puja para que instalen el programa **MICROSOFT TEAMS**, bien sea en el computador o en el celular con anterioridad, de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de la misma sea en las mejores condiciones.

Así mismo, el despacho se permite informar que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, esto con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y sus intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad, así como los documentos que se vayan a presentar en la audiencia.

Conforme al art. 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se coordinará con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los arts. 450 y ss. del C.G.P.

Fíjese aviso de conformidad con lo previsto en el artículo 450 del C.G.P. y háganse las publicaciones en un periódico y emisora local.

Con la copia de la publicación del aviso, deberá aportarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: QUELI YOANA LOPEZ GONZALEZ
Causante: WILSON LOPEZ MORA
500013110002-2015-00174-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

I quedo notificado

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.